

Manta, 21 de Marzo del 2011

Señora
María Andrea Guillén Bello
GERENTE GENERAL
GUIBESAL S.A.
Presente.

30 OCT 2012

Por medio del presente pongo en su conocimiento, y por su intermedio a la Junta General de Accionistas de GUIBESAL S.A., el Informe Especial de Comisario sobre la gestión administrativa, contable, estados financieros y cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, correspondiente al ejercicio económico 2010.

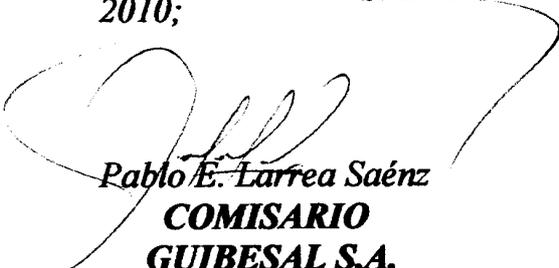
Para efecto de esta revisión he procedido de acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías y sus respectivos Reglamentos, así como la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, he revisado la documentación administrativa, contable, societaria y los balances y estados financieros de la empresa y puedo concluir en lo siguiente:

- 1.- el procedimiento ha sido por medio de pruebas que permitan la formación de un criterio en cuanto a los documentos y cifras presentadas al final del ejercicio económico indicado; para lo anterior he basado estas pruebas en los procedimientos de auditoria de normal aceptación; he revisado los registros contables y realizado las pruebas por medio de conciliaciones de cuentas para determinar la exactitud de registros y saldos;*
- 2.- los estados financieros han sido elaborados aplicando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes (NEC), así como los procedimientos de registro guardan consistencia y reflejan de manera razonable la situación financiera de la empresa;*
- 3.- los registros contables examinados reflejan que se ha cumplido con lo determinado en la ley tributaria en lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones y declaraciones tributarias, estableciéndose una correcta aplicación de la técnica contable por parte del Contador;*
- 4.- se ha determinado falta de prudencia y agilidad administrativa para recuperar en su totalidad la cartera de no relacionados locales, misma que refleja todavía un saldo considerable que está afectando la situación financiera de la Compañía; se evidencia, y es motivo de observación de mi parte,*

incumplimiento en el pago de obligaciones de crédito con CFN, lo que puede derivar en conflictos judiciales que perjudiquen la buena marcha del negocio; por lo demás, no se ha establecido irregularidades que impliquen negligencia o responsabilidad en el manejo por parte de la administración; se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías;

5.- se ha dado cumplimiento por parte del Comisario, en los aspectos correspondientes, a lo establecido en el artículo 279 de la ley de Compañías;

6.- en mi criterio, salvo las observaciones efectuadas, tanto el balance general como el estado de resultados reflejan de manera razonable la situación de la empresa y sus resultados financieros al 31 de diciembre del 2010;



Pablo E. Larrea Saénz
COMISARIO
GUIBESAL S.A.

30 OCT 2012